

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 25.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gaceta 19 Mayo 1910.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Pasado á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente instruído á instancia de la Agrupación de Sociedades por acciones de Cataluña, respecto de la contribución correspondiente, por el concepto de Utilidades, á las Sociedades anónimas dedicadas á la fabricación, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 22 de Abril último, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden fecha 8 del corriente, expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., el Consejo de Estado ha examinado el expediente instruído á virtud de instancia de la Agrupación de Sociedades por acciones de Cataluña, solicitando se declare que las Sociedades anónimas y comanditarias por acciones, dedicadas á la fabricación,

sólo deben satisfacer el 6 por 100 por el concepto de Utilidades, sin el recargo de las 10 centésimas.

»Resulta de antecedentes:

»Que con fecha 15 de Febrero próximo pasado, la Agrupación de Sociedades por acciones de Cataluña presentó una instancia en solicitud de que se declarase que las Sociedades anónimas y comanditarias por acciones dedicadas á la fabricación, sólo deben satisfacer el 6 por 100 por el concepto de Utilidades, en conformidad al artículo 11 de la Ley de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1908, sin el recargo de las 10 centésimas establecido en el artículo 1.º de la de 3 de Agosto de 1907;

»Que la Dirección de Contribuciones informa, con fecha 31 de Marzo próximo pasado, que debe denegarse la pretensión, fundándose para ello en que el artículo 11 de la ley de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1908 incluyó á las referidas Sociedades en el epígrafe 4.º de la ley de Utilidades de 27 de Marzo de 1900, y en que el referido epígrafe, como todos los demás de la propia tarifa, se hallan actualmente sujetos á dicho recargo, añadiendo que para evitar dudas conviene dictar una disposición general en tal sentido.

»Vista la ley de 27 de Marzo de 1900, 3 de Agosto de 1907 y 28 de Diciembre de 1908, en sus artículos atinentes al caso:

»Considerando que por disposición expresa del artículo 1.º de la ley de Utilidades de 3 de Agosto de 1907, citada en los Vistos precedentes, el importe de la contribución que se liquida por los conceptos comprendidos, ó que se

comprendan en los epígrafes 2.º, 3.º y 4.º de la tarifa 2.ª y en cualquiera de los epígrafes de la tarifa 3.ª de la Ley de 27 de Marzo de 1900, queda recargado en 10 centésimas para el Tesoro.

Considerando asimismo que si bien es cierto que la Ley de 28 de Diciembre de 1908 fijó el 6 por 100 de tributación como utilidades para las Sociedades de la índole de las recurrentes, no es menos cierto que también preceptuó que éstas habían de ser incluidas en el epígrafe 4.º de la tarifa 3.ª de las establecidas por el artículo 3.º de la Ley de 27 de Marzo de 1900 antes citada, y sujeto, como se indica en el Considerando anterior, al recargo de las 10 centésimas.

Considerando que siendo indubitable que todos los epígrafes de la repetida tarifa están sujetos al tantas veces citado recargo, sería contrario á todos los principios de justicia contributiva hacer una excepción con las Sociedades recurrentes, eximiéndolas de un recargo establecido en beneficio del Tesoro con carácter general:

Considerando que, como hace constar la Dirección de Contribuciones, sería muy conveniente, no sólo por la improcedencia de la pretensión deducida por los reclamantes, sino para evitar en lo posible dudas en las Oficinas provinciales de Hacienda, que se dicte con carácter general una resolución declarando que el tipo de tributación del 6 por 100, fijado por la Ley de 28 de Diciembre de 1908 para las Sociedades anónimas y comanditarias por acciones, dedicadas á la fabricación, se halla sujeto al recargo de las 10 centésimas. El Consejo de Estado opina que procede dictar la resolución propuesta por la Dirección general de Contribuciones, y en el mismo sentido que la misma indica.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el dictamen preinserto, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1910. —Cobián.—Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

(Gaceta 17 Mayo 1910).

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Matricula que para el año 1910 y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, forman los Alcaldes de todos los individuos que existen en sus respectivas poblaciones sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª y primera Sección de la 5.ª vigentes.

(Conclusión).

Velilla de Jiloca.

	Pesetas.
1 Moros Aldea Eloy, molino 2 piedras con 10 por 100 salto	59.76
2 Burgos Tella Mariano, molino 1 piedra 10 por 100 salto	29.88

Vera de Moncayo.

1 Embid Lahuerta Casiano, vendedora de carnes frescas por menor	45.75
2 Bona Serrano José, id.	45.75

3 Azcoaga González Cirilo, mercader	85.78
4 Gonzalez Alvericio Segundo, tienda comestibles	45.75
5 Montorio Villabona Marceliano, abacería	28.59
6 Tejero Sanmartín Jacinto, id.	28.59
7 Sola Arijuta José, id.	28.59
8 Vázquez Royo Nicasio, id.	22.88
9 Zardoya Dominguez Florencio, venta de jabón	
10 Tejero Modrego Atilano, tartana 2 caballerías 13 kilómetros recorrido	48.32
11 Belsué Olloqui Millan, telar común de lienzo	9.22
12 Mangado Ucha Bernabé, molino una piedra 10 por 100 salto menos 3 meses	10.22
13 Torrubia Navarro Pio, id. id. mas 3 meses	20.44
14 Val Cacho Manuel, id. id. menos 3 meses	10.22
15 Gazo Bielsa Vicente, farmacéutico	74.13
16 Jiménez Sastre Francisco, practicante y callista	20.76
17 Montorio Villabona Marceliano, veterinario	47.44
18 Pérez Lamana Blas, carpintero	20.01
19 Pérez Tribez Manuel, herrero	20.01
20 Gracia Camacho Teodoro, horno de pan cocer por retribución sin venta	8.58
21 Lapuente Redrado Juan, id.	8.58
22 Magallón Aristizabal Mariano, id.	8.58

La Vilueña.

1 Barranco Cecilio (su viuda), abacería	28.59
2 Tomey Bueno Venancio, venta de carne por menor	45.75
3 Cuartero Ibañez Dionisio, carpintero	20.01

Villadoz.

1 Navarro Ramo Jacinto, molino de presa de una piedra, menos de seis meses y 10 por 100 salto	20.45
---	-------

Villafeliche.

1 Crespo Perales Justo, tejidos por menor	162.97
2 Ibañez Jun Antonio, idem	162.97
3 Gómez Agustín (viuda), idem	162.97
4 Sebastián Nuñez Pascual, mercería	85.78
5 Ubaldo Petronila, comestibles	45.75
6 Cabrera Moneva Hijinio, café 20 céntimos	45.75
7 Cabrera Moneva Francisco, idem	45.75
8 Romea Anglada Joaquín, abacería	28.59
9 Cortés Morata Baltasar, bodegón	22.87
10 Gil Gil Francisco, idem	22.87
11 Aznar Zarazaga Luis, fábrica luz 14,317 kilowatts	138.16
12 Delgado Anglada Faustino, molino represa 1 piedra mas de 6 meses 15 por 100 salto	32.88
13 Baselga Yagüe Joaquín, farmacéutico	75.05
14 Martín Justo, veterinario	48.03
15 Monge Antonio, sastre	85.77
16 Blas Tajada Mariano, horno	8.58
17 Beltrán Manuel, idem	8.58

Villafranca de Ebro.

1 González Buisán Francisco, comestibles	40.32
2 Terrer Muñoz Enrique, id.	40.32
3 Labarta Castellón Constantino, id.	40.32
4 Amoros Guiral Nazario, carnes frescas	40.32
5 Belloc Lon Constantino, id.	40.32
6 Berché Miravete Marcial, id.	40.32
7 Barcelo Lasheras Fermín, mesón	25.20
8 Pérez Ezquerria Alberto, abacería	25.20
9 Boned Serrad Mariano, id.	25.20
10 Postigo Laborda José, café económico	20.16
11 Abuelo Pellicena Valero, id.	20.16
12 Puyol Hernando Tomas, carro de transporte	10.08
13 Postigo Maestro Antonio, id.	10.08
14 Barreras Gracia Miguel, molino en presa	27.53
15 Falcón Castillo Felipe, carpintero	17.64
16 Germán Campos Alejo, constructor de carros	17.64
17 Val Fierro Mariano, id.	17.64
18 Miguel Boroa Antonio, herrero	17.64
19 Bravo Torrijos Angel, veterinario	42.34
20 Ortín Continente Luis, farmacéutico	66.15
21 Martín Bruno Victoriano, practicante	17.64
22 Castellón Abuelo Félix, horno de pan	7.56
23 Laborda Garriga Mariano, id.	7.56

Villalba.

1 Pérez Marina Francisco, molino harinero de represa con una piedra que muele de 3 á menos de 6 meses, con el 10 por 100 de recargo por saltos de agua	20.91
--	-------

Villalengua.

1 Lozano Solanas Emiliano, carnes frescas	28'59
2 Minguez Monge Alejandro, id.	28'59
3 Oliete Hidalgo Severo, abacería	28'59
4 Arguedas Pérez Jesús, id.	28'59
5 Pérez Sicilia Cosme, id.	28'59
6 Pinos Martínez Luciano, id.	28'59
7 Guajardo Lezcano Francisco, albéitar	22'87
8 Bermúdez Melendo Manuel, farmacéutico	71'48
9 Santos Oliveros Dionisio (viuda), horno de pan cocer	8'58
10 Farrer Lázaro Tomás, id.	8'58

Villamayor.

1 Mendiola Garay Uría Benito, mercería	85'78
2 Guerrero Bernad Paulino, ultramarinos	85'78
3 Guerrero Clemente Conrado, id.	85'78
4 Anadón Solans Melchior, carnes frescas	45'75
5 Bello Castán Juan, id.	45'75
6 Oliveros Inchausti Lorenzo, id.	45'75
7 Abós Gil Ventura, café	45'75
8 Berges Usón Mariano, id.	45'75
9 Gascón Bagüés Victoriano, id.	45'75
10 Cabistani Salvador Sebastián, id.	45'75
11 Gascón Lacosta Francisco, id.	45'75
12 Lahoz Piazuelo Serapio, id.	45'75
13 Latorre Vergara Gregorio, id.	45'75
14 Abad Fernando Maximino, vinos y aguardientes	42'89
15 Rufio Fernando Andrés, id.	42'89
16 Beltrán Usón Mariano, posada	28'59
17 Cano Lacomá Santiago, abacería	28'59
18 Catalán Agustín Marcelino, id.	28'59
19 Lacomá Vived Victoriano, id.	28'59
20 Gracia Domeque Manuel, bodega	22'87
21 Gracia Domeque Santiago, id.	22'87
22 Gascón Lacosta Francisco, id.	22'87
23 Pérez Alcolea Alejandro, tablapero	22'86
24 Herrando Mezquita Cristóbal, vendedor paja etc.	160'12
25 Araúz Martínez Petra, horno cal continuo todo el año y otra que cierne y muele	164'40
26 Casanova Latorre Pascual, molino, 1 piedra	131'52
27 Gavara Illera Serafín, id. motor hidráulico, 2 piedras	75'05
28 Esparza Sillero Julio, farmacéutico	31'52
29 Galardón Orcas Sixto, practicante barbero	48'04
30 Gorbea Zaro Benito, veterinario	28'59
31 Gutiérrez Morales Cirilo, horno pan con venta	28'59
32 Martínez Artigas Francisco, id.	28'59
33 Pérez Moliner Cesáreo, id.	28'59
34 Vallés Jorlaque Nicolás, id.	28'59
35 Arruga Vinués Valero, carretero	20'02
36 Bergua Andina Antonio, id.	20'02
37 Abad Fernando Mariano (menor) herrero	20'02
38 Usón Molina Andrés, venta de pan	18'59
39 Usón Bernad Domingo, id.	18'58

Villanueva de Gállego.

1 Presidente Casino de la Unión, casino	66'47
2 Borillo Penén Juan, id.	66'47
3 Torreo Buil Tomasa, mercería	85'77
4 Laboreo Puértolas Florencio, ultramarinos	85'77
5 Presidente de la Sociedad de la Carne, carnes frescas	45'75
6 Gragilla Gracia Felisa, id.	45'75
7 Subaté Bacaría Francisco, comestibles	45'75
8 Fraile Guerrero Alvaro, id.	45'75
9 Ferriz Serrano Nicolás, posada	28'60
10 Benedí Luengo José, café	45'75
11 Burillo Valero Pedro, taberna	42'89
12 Mendoza Toha Pascual, id.	42'89
13 Alsina Dalmao Pedro, fábrica papel continuo	385'99
14 El mismo, id. de electricidad	96'50
15 Extremera Dalmau Florentín, fábrica papel continuo	385'99
16 Querol Pérez Modesto, molino en presa	83'84
17 Extremera Dalmau Florentín, id. de id.	62'47
18 Alonso Yagüe Miguel, farmacéutico	75'06
19 Aguilar Durán Santiago, veterinario	48'04
20 Casalé Layús Fernando, barbero	20'02
21 Blesa Cano Juan, id.	20'02
22 Paris Ibáñez Manuel, carpintero	20'02

23 María de Pablo Antonio, id.	20'02
24 Borrueal Pujalá Fabián, carretero	20'02
25 Lamana Crespo Mariano, herrero	20'02
26 Cortés Lecha Joaquín, id.	20'02
27 Gómez Gil Manuel, zapatero	20'02
28 Casabona Polo Segundo	20'02
29 Ferrando Naval Pedro, venta de pan	18'58
30 Laboreo Puértolas Florencio, id.	18'58
31 Querol Pérez Modesto, horno de pan	8'58
32 Ugriá Bernad Constancio, id.	8'58
33 Dieste Romeo Manuel, venta de leche	20'01
34 Asensio Rozas Mariano, id.	20'01
35 Insa Monterde Félix, id.	20'01
36 Aleonchel Monterde Mariano, id.	20'01

Villanueva del Huerva.

1 Laporta Abala Gregorio (viuda), tejidos	194'43
2 Artigot Lorente Fernando, vinos y aguardientes	194'43
3 Inglés Gracia Lázaro, comestibles	45'75
4 Balién Gracia Mariano, id.	45'75
5 Serrano Serrano Doroteo, café 20 céntimos	45'75
6 Oliván Aramburo Fabián, mesón	28'59
7 Ibáñez Jimeno Angel, tablapero	22'88
8 Rivas Ortilles Francisco, id.	22'88
9 Cólera Pérez Andrés, molino represa menos de seis meses con 10 por 100	40'89
10 Blesa Sanz Antonio, farmacéutico	74'95
11 Vicente Serrano Mariano, veterinario	48'03
12 Aguaron Ibáñez Victoriano, carretero	20'01
13 Anadón García Antonio, herrero	20'01
14 Rivas Ortilles Francisco, zapatero	20'01
15 Inglés Gracia Francisco, pesas y medidas	157'25

Villar de los Navarros.

1 Aznar Lucía Mariano, mesonero	28'59
2 Prat Navarro Mariano, idem	28'59
3 Abuelo Gracia Silvestre, mercería	85'78
4 Sancho Jimeno Isidro, comestibles	45'75
5 Prat Navarro Mariano, aceite y vino	22'87
6 Oseñalde Mayoral Tomás, molino sin presión 10 por 100 salto menos de tres meses	20'45
7 Sancho Jimeno Pablo, carpintero	20'01
8 Mayoral Gonzalvo Victoriano, herrero	20'01

Villarreal.

1 Cebollada Ferrer Manuel, mesón	28'59
2 Ruiz de Manuel (herederos), molino 1 piedra más de 6 meses, 15 por 100 salto, represa	28'59
3 Marañés Juan, molino 1 piedra menos de 6 meses 15 por 100 salto, represa	18'58
4 Funes Isaac, carpintero	20'01
5 Alfonso Manuel, herrero	20'01
6 Latorre Peinado José, sastre	20'01
7 Funes Latorre José, albañil	48'61
8 Valenzuela Julian Fermín, comisionista en granos y carbón	71'48

Villarroya de la Sierra.

1 Esteban García Miguel, ferretería	235'88
2 Chavarría Cabeza Justo, idem	235'88
3 Martínez Ariz Vicente, idem	235'88
4 Esteves Dalmases Ramón, vinos y licores	235'88
5 Lascuevas Aranda Alejandro, parador	35'74
6 Millán Liñán Fulgencio, idem	35'74
7 Gómez López Alejo, abacería	35'74
8 Muñoz Mateo Severo, idem	35'74
9 Ladrón Berges Francisco, venta de bollos	31'45
10 Ladrón Berges Segundo, figón	28'59
11 El Casino Agrícola, café económico	28'59
12 Ladrón Berges Francisco, idem	28'59
13 La Administración de la Carne, expendeduría	28'59
14 Lozano Romero Gervasio, idem	28'59
15 El arrendatario de consumos	111'51
16 Idem del decalitro	68'62
17 Esteve Dalmases Ramón, carro amillarado	11'44
18 Esteve Latorre y Compañía, luz eléctrica 27,823 kilowats	268'50
19 Garrido Garcés Saturnino, molino represa 1 piedra con 15 por 100 salto	32'88
20 Febrel Alcalde Julián, farmacéutico	84'06
21 Foz y Ponz Vicente, veterinario	57'04
22 Serrano Lasheras Felipe, idem	57'04
23 Yagüe Baldcón Mariano, carpintero	25'73
24 Arrué Sebastián Manuel, horno pan cocer sin venta	8'58

25 Cestero Sevilla Vicente, idem	8'58
26 Marco Chueca Francisco, idem	8'58
27 Millán Aranda José, idem	8'58
Vistabella.	
1 Floria Fortún Joaquina, mesón	28'59
2 Floria Cebrián Francisco, molino que solo muele menos de 6 meses con 10 por 100 de saltos	20'43
Zaida (La).	
1 Monforte Guío Bonifacia, parador	28'59
2 Continente Rivera Ramón, abacería	28'59
3 Campos Escobedo Gabriel, id.	28'59
4 Cruz Germán Joaquín, bodegón	22'47
5 Piazuelo Navales Fidencio, taberna	22'87
6 Maresma Manuel, molino en prensa	62'47
7 Ferrero Jiménez Mariano, herrero	20'02
8 Lahoz Piazuelo Bruno, id.	20'02
9 El Ayuntamiento, horno pan cocer	8'58
Zuera.	
1 Grasa Panivino Engracia, tejidos por menor	202'16
2 Laporta Albalad Pablo, id.	202'16
3 Millán Herrero Lorenzo, casino	90'16
4 Oliván Oliván Francisco, id.	90'16
5 Dieste Barbón Santos, mercería	90'16
6 Gil Oliván Miguel, tienda ultramarinos	90'16
7 Pradilla Ortín Pascual, id.	90'16
8 Ballestar Abad Agustín, venta carnes frescas	54'64
9 Fau Antonio, id.	54'64
10 Palasí Gutiérrez Timoteo, id.	54'64
11 Bandrés Fuster Eduardo, comestibles	54'64
12 Auré Pueyo Fermín, id.	54'64
13 Miranda Martín Luis, id.	54'64
14 Fernando Brasé Manuel, café	54'64
15 Auré Naya Martín, id.	54'64
16 Gan Esteban Sixto, venta vinos y aguardientes	53'27
17 Colón Pemán Manuel, posada mesón	34'15
18 Colón Bosque Juan, id.	34'15
19 Oliván Oliver Francisco, abacería	34'15
20 Puértolas Samper Tomás, id.	34'15
21 Ros Villagrasa Eufasia, id.	34'15
22 Fernando Pérez Manuel, id.	34'15
23 Duplá é hijos Juan, fábrica luz eléctrica	26'52
24 Sevilla Lite Martín, fabrica teja y ladrillo 30 centímetros	22'95
25 Amorós Ibarz Jorge, id. 14 id.	11'24
26 Ciprés Mercader Prudencio, molino harinero 2 piedras	119'39
27 Duplá é Hijos Juan, fábrica harinas sistema austro-húngara 80 centímetros	2.841'28
28 Martínez Tejero Tomás, farmacéutico	80'32
29 Berges Pérez Sabino, ministrante	27'45
30 Sanz Chueca Antonio, id.	27'45
31 Alcolea de Buen Joaquín, veterinario	54'50
32 Jiménez Muñio José, guarnicionero	54'64
33 Ráfales Santiago, id.	54'64
34 De Brun Bosque Santiago, carpintero	24'59
35 Pérez Chueca Esteban, constructor de carros	24'59
36 Borrao Colao Pedro, herrero	24'59
37 Jaime Ruví Carlos, id.	24'59
38 Vinué Mindiole Joaquín, id.	24'59
39 Miranda Alcaine Mariano, horno pan con venta	24'59
40 Fernando Nadal Ignacio, id.	24'59
41 Marifons Lasheras Antonio, sastre	24'59
42 Marcén Ardeo Bernardo, venta de pan	17'76
43 Calabria Pola Joaquín, id.	17'76
44 Bruna Longarón María, id.	17'76
45 Aienza López Isidoro, horno pan sin venta	8'20
46 De Telesforo Valiente (viuda), id.	8'20
47 Almora Dominica, id.	8'20
48 Ballestar Abad Agustín, acopoi de granos	68'30

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

En virtud de lo acordado por esta Corporación se saca á pública subasta el arriendo del Teatro Principal de esta ciudad, durante el tiempo de dos años, desde el día 24 de Julio de 1910 al 24 de Julio de 1912.

El tipo que servirá de base para la subasta será el de 20.000 pesetas en cada año, cuyo tipo podrá ser mejorado en alza por los licitadores.

El acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales, á las once horas del día en que haga treinta de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un Sr. Concejal, con arreglo á lo prevenido en la Instrucción vigente de 24 de Enero de 1905 y conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Para tomar parte en la subasta, cada licitador deberá presentar en papel sellado de la clase 11.^a y en pliego cerrado su proposición, ajustándose al modelo que se inserta al final, la cédula personal corriente y el resguardo del depósito que habrá consignado en la Caja municipal ó en la general de Depósitos de la provincia, importante la cantidad de mil pesetas como fianza provisional, sin cuyo requisito no podrá tomar parte en la subasta.

Los licitadores que sean representados por otra persona deberán acompañar poder notarial bastantado por uno de los Letrados don Marceliano Isábal ó D. Pascual Comin.

Se hace constar que durante el plazo de diez días que han estado de manifiesto las condiciones que regirán en la subasta mencionada, no se ha presentado reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 19 de Mayo de 1910.—José M.^a Fraile.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., habitante en la..... núm..... (por sí ó por medio de apoderado en forma), enterado del anuncio publicado con fecha.... y de las condiciones que se exigen para el arriendo del Teatro Principal de Zaragoza, se obliga á tomar á su cargo dicho arriendo, aceptando todas y cada una de ellas, que ha examinado y se compromete á cumplir, ofreciendo como precio del arriendo la cantidad de..... pesetas.... céntimos al año, correspondiendo por tanto á.... pesetas.... céntimos por cada uno de los ocho trimestres que comprende el contrato.

(Fecha).

(Firma).

SECCION SEXTA

Atea.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año 1909, se hallan de manifiesto al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, para oír y admitir reclamaciones contra los mismos, á los efectos de lo mandado en la vigente ley Municipal.

Atea 19 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Domingo Peiro.—P. S. M., Angel Valiente, Secretario.

IMPRENTA DEL HOSPICIO